JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200041800

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1.Impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.Ordenar surtir traslado de la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte actora, conforme lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Con el fin de tener en cuenta la autorización otorgada por el apoderado judicial a LAGUARDIA SAS, deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 4 – febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria